

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60 GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos 09-2024, financiado con cargo a mayores ingresos de los presupuestados, por importe de 9.200,00 euros, que afectará al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2024.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, al que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficinas de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Gargantilla del Lozoya, a 6 de agosto de 2024.—El alcalde-presidente, Rafael García Gutiérrez.

(03/13.012/24)

